

Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual

Las asignaturas de Prácticas Profesionales III y IV, deberán incluir un párrafo informativo relacionado con la normativa que regula la necesidad de que los estudiantes que vayan a realizar las prácticas en contacto con menores obtengan el certificado negativo de delitos sexuales.

De acuerdo con los servicios jurídicos de nuestra universidad se ha visto la necesidad el siguiente procedimiento a llevar a cabo con relación a este tema. Por motivos legales, **será el estudiante el que entrega el certificado en la entidad.**

Texto a incluir en las guías:

Para los estudiantes que realicen sus prácticas en **centros que trabajan con menores:**

Recientemente se ha modificado la Ley que regula la protección Judicial del Menor (1/199626/2015 de 28 de julio). En dicha modificación se dispone que será requisito para el ejercicio de actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Con el fin de dar cumplimiento a esta normativa, y para demostrar la ausencia de antecedentes, es necesario aportar una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales (RD 1110/ 2015 del 11 de diciembre). Los estudiantes que vayan a realizar sus prácticas en centros que atienden a menores deberán obtener dicha certificación y entregarla en la entidad de prácticas. **De no cumplir este requisito, no podrán realizar las prácticas en dichas entidades.**

El Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual se puede solicitar el siguiente enlace:

<<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>>

Este Certificado, el/la estudiante lo entregará en el Centro de Prácticas, cuando se dirija a él para elaborar el PLAN DE PRÁCTICAS. De igual modo, acompañará una copia del mismo al Plan de Prácticas que remita al PROFESOR/A-TUTOR/A.